



málaga.es diputación

Por la presente tengo a bien comunicarle que por la Presidencia se ha dictado una Resolución que copiada textualmente dice:

DECRETO núm. 2679 /2018, de fecha **24 AGO. 2018** sobre Economía y Hacienda, ordenado por la Presidencia de la Diputación, referente a:

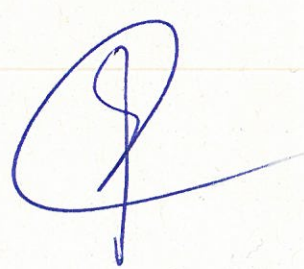
MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA N° 11 DEL PRESUPUESTO DE LA DIPUTACIÓN DE MÁLAGA PARA EL EJERCICIO 2018.



Considerando que el Presupuesto General de la Diputación Provincial de Málaga para el ejercicio 2018 entró en vigor el 29 de enero del presente año tras su publicación en el BOP de la provincia núm. 20, y teniendo en cuenta que, desde la aprobación definitiva del mismo, se ha detectado errores materiales en el Anexo de Proyectos de Gastos en cuanto a importes. Considerando que con fecha 17 de julio de 2018 se aprueba mediante Decreto de Presidencia n° 2171, modificación presupuestaria n° 09 del Presupuesto de la Diputación de Málaga para el ejercicio 2018, y que en el Anexo II. Estado presupuestario tras expediente de modificación presupuestaria n° 09 de dicho expediente, se ha detectado errores materiales en cuanto a importes. Por tanto se evidencia que se tratan de errores materiales que admiten corrección en virtud a lo dispuesto en el Art. 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, que señala que las Administraciones Públicas podrán rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos.

Asimismo, se han planteado diversas peticiones de modificaciones presupuestarias, todas ellas acordes con lo dispuesto en los artículos 172 a 182 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en los artículos 34 a 51 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, y en los artículos 7 a 19 de las Bases de Ejecución del Presupuesto para 2018 de la Diputación Provincial de Málaga, resulta necesaria la tramitación y aprobación del expediente confeccionado por el Servicio de Presupuesto y Administración Electrónica.

Para la elaboración del mismo, se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 172 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y además la propuesta se tramita de acuerdo a las resoluciones ordenadas por la Presidencia según el Decreto núm. 1704/2017, de 20 de junio, referente a Delegaciones a Diputados/as Provinciales (designaciones), el Decreto núm. 1410/2018, de 31 de mayo, referente a Delegaciones de la Presidencia en Diputados/as Provinciales (responsabilidades), rectificado por el Decreto núm. 1427/2018, de fecha 1 de junio y el Decreto núm. 1703/2017, de 20 de junio, referente a Áreas, Delegaciones y materias de actuación (modificación en Delegaciones, materias, funciones y contenido). Por ello, vista la propuesta de la Diputada Delegada de Economía y Hacienda, así como el informe de la Jefa del Servicio de Presupuesto y Administración Electrónica y de la Intervención General, esta Presidencia resuelve:

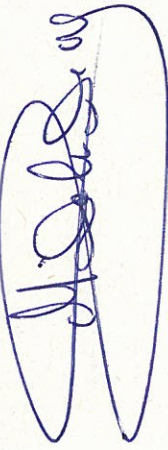


a) Aprobar el expediente de Modificación Presupuestaria nº 11 del Presupuesto de la Diputación de Málaga para 2018, que incluye los siguientes supuestos de modificación según se detalla en el Anexo I del expediente:

Transferencias de créditos, por	1.075.680,41 euros
---------------------------------	--------------------

b) Manifestar que, aprobado este expediente, así como el expediente de modificación presupuestaria nº 10/2018, que se encuentra pendiente de aprobación definitiva, el Presupuesto tanto en su estado de gastos como de ingresos alcanzará la cantidad de 282.246.146,51 euros, tal y como recoge el Anexo II del expediente.

c) Modificar los Proyectos de Gasto que a continuación se relacionan y que se recogen en el Anexo III del expediente, incorporándose dichos cambios al Anexo "Proyectos de Gasto" del Presupuesto General:

- 
- 2017.9.3421.2 "1.27.02.06/C - Suministros de deportes", se incrementa el crédito por importe de 2.420,00 euros en la aplicación presupuestaria 2018/2711/3421/7620000 "Deportes. Instalaciones deportivas. Transferencia a ayuntamientos" financiándose con recursos propios. (Incrementándose los proyectos de gastos 2017.2.PSD.23 "Suministro de deportes. Canillas de Albaida" por importe de 1.210,00 euros y 2017.2.PSD.24 "Adquisición de Bicicletas para Gimnasio. Jubrique" por importe de 1.210,00 euros).
 - 2018.2.2319.1 "Convocatoria de subvenciones para cooperación internacional", se incrementa el crédito en la aplicación presupuestaria 2018/2211/2319/48320 "Tercer sector y atención a la ciudadanía. Atenciones sociales y asistenciales en cooperación con ONGD. Transferencias a asociaciones sin ánimo de lucro" por importe de 19.753,55 euros financiándose mediante la minoración en la aplicación 2018/2211/2319/49000 "Tercer sector y atención a la ciudadanía. Atenciones sociales y asistenciales en cooperación con ONGD. Transferencias corrientes al exterior" por el mismo importe en el mismo proyecto de gastos.
 - 2018.2.4121.1 "Modernización y mejora sistemas productivos", se incrementa el crédito en la aplicación 2018/1511/4121/7700000 "Desarrollo económico y productivo. Modernización estructura agroalimentaria y ganadera. A empresas privadas" por importe de 145.000,00 euros financiándose dicha variación mediante recursos propios.
 - 2018.2.4331.1 "Plan de modernización de instalaciones e infraestructuras de empresas de NN.TT. e innovadoras", se reduce dotación presupuestaria de aplicación 2018/1511/4331/7700000 "Desarrollo económico y productivo. Desarrollo del tejido empresarial malagueño. A empresas privadas" por importe de 145.000,00 euros así como su financiación mediante recursos propios.

d) Modificar el Anexo de Inversiones en lo referente a los proyectos de gastos que a continuación se relaciona, tal y como recoge el Anexo IV del expediente:

- 2018.2.4121.1 "Modernización y mejora sistemas productivos", por la modificación de dicho proyecto en el Anexo, en los términos indicados en el punto anterior.
- 2018.2.4331.1 "Plan de moderniz. de instalac. e infraestructuras de empresas de NN.TT. E innovadoras", por la modificación de dicho proyecto en el Anexo, en los términos indicados en el punto anterior.
- 2017.9.3421.2 "1.27.02.06/C - Suministros de deportes", por la modificación de dicho proyecto en el Anexo, en los términos indicados en el punto anterior.

e) Modificar el Cuadro de Financiación de Inversiones como consecuencia de los cambios introducidos en los Anexos anteriores, y que supondrán además la actualización de los importes relativos a la financiación mediante Recursos Propios. Los cambios realizados pueden verse en el Anexo V del expediente, y pasarán a incorporarse al Anexo "Cuadro de Financiación de Inversiones" del Presupuesto General.

f) Modificar en el presupuesto de gastos el Mapa de Programas en los programas que se indican, quedando actualizado tal y como se muestra en el Anexo VI del expediente:

- 1300 "Administración General de la Seguridad y Protección Civil".
- 1351 "Planificación, equipamiento y formación en Protección Civil".
- 1500 "Administración General de Vivienda y Urbanismo".
- 2310 "Administración General Servicios Sociales y Promoción Social".
- 2312 "Promoción de la igualdad de género y erradicación violencia".
- 2317 "Centros y establecimientos de servicios sociales especializados".
- 2318 "Servicios a mayores y dependientes en centros sociales".
- 2319 "Atenciones sociales y asistenciales en cooperación con ONGD".
- 3300 "Administración General de Cultura".
- 3322 "Archivos".
- 3343 "Fomento de las artes escénicas y del patrimonio cultural".
- 3400 "Administración General de Deportes".
- 3421 "Instalaciones Deportivas".
- 4121 "Modernización estructura agroalimentaria y ganadera".
- 4331 "Desarrollo del tejido empresarial malagueño".
- 9121 "Funcionamiento y gastos de representación de la Presidencia".
- 9200 "Administración General de Servicios de Carácter General".

- 9205 "Gestión del BOP y publicaciones de interés provincial".
- 9208 "Gestión logística de bienes de uso común y servicios generales".

g) Modificar los siguientes Anexos de las Bases de Ejecución del Presupuesto para 2018, pudiendo verse su configuración definitiva en el Anexo VII de este expediente:

- Anexo 6 "Subvenciones Nominativas", por la inclusión de la anualidad 2018 en la subvención al Ayuntamiento de Álora, con CIF P2901200B, con objeto de colaborar con los gastos de la Campaña de comunicación del XXIX Certamen de Pintura y Escultura "Ciudad de Álora", por un importe de 5.989,50 euros, consignada en la aplicación presupuestaria 2018/2611/3343/46200 "Cultura. Fomento de las artes escénicas y del patrimonio cultural. Transferencias a Ayuntamientos".

h) Rectificar, tal y como muestra el Anexo VIII del expediente, el error material que forma parte del "Anexo II. Estado presupuestario tras expediente de modificación presupuestaria nº 09" integrante del expediente de modificación de créditos 09/2018, en el sentido:

- En la fila correspondiente al capítulo 4, columna "Nuevos ingresos", donde dice 43.525,00 debe decir 339.545,00.
- Actualizándose la diferencia del total de la columna, es decir, en la fila correspondiente al capítulo 4, columna "Previsión definitiva de ingresos", donde dice 171.662.218,69 debe decir 171.958.238,69.
- Corrigiéndose igualmente el total de la columna, es decir, en la fila correspondiente "Total", columna "Nuevos ingresos", donde dice 48.025,00 debe decir 344.045,00.
- Por último ha de corregirse el total de totales, es decir, en la fila correspondiente "Total", columna "Previsión definitiva de ingresos", donde dice 281.927.723,01 debe decir 282.223.743,01.

i) Rectificar, tal y como muestra el Anexo IX del expediente, el error material que forma parte del "Anexo de Proyecto de Gasto" integrante del expediente de Presupuesto de la Diputación de Málaga para el ejercicio 2018, Tomo I Volumen 4, en el sentido siguiente

- 2018.2.1622.1 "Aportación al Consorcio de Residuos Sólidos Urbanos", se modifica el importe de Financiación Total para el ejercicio 2018, donde dice 0,00 debe decir 600.000,00.
- 2018.9.1533.1 "1.14.01.31/C.PPAC.2018. - Programa de obras de acceso a núcleos de población" se modifica el importe de "Recursos propios" para el ejercicio 2019, donde dice 560.887,78 debe decir 560.880,78.

j) Comunicar esta resolución a Intervención y al Servicio de Presupuesto y Administración Electrónica, para su conocimiento y efectos.

Lo que le traslado a Vd. indicándole asimismo, en relación a los recursos que en su caso puede interponer contra este acuerdo, que dicho acto pone fin a la vía administrativa, conforme a lo dispuesto en el art. 52.2 de la Ley 7/1985, no obstante lo cual, contra el mismo podrá interponer, con carácter potestativo, y según dispone el art. 52.1 de la citada Ley 7/1985 y el 123 de la Ley 39/2015, de fecha 1 de octubre, Recurso de Reposición en el plazo de un mes contado desde la notificación, ante el mismo órgano que lo dictó; o bien interponer, directamente, Recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses contados desde la notificación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo con Sede en Málaga. Si optara por interponer el Recurso de Reposición potestativo, no podrá interponer Recurso Contencioso-Administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. No obstante podrá interponer cualquier recurso que estime procedente bajo su responsabilidad.

Málaga, 24 AGO. 2018

La Secretaria Adjunta
(Decreto 2834/2017, 10 de octubre)
María José Ardanaz Prieto